

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL
DE HUAMANGA**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS:

**Sentencias por el delito de violación sexual y la
concurrency copulativa de los requisitos de la tentativa**

Para optar el título profesional de:
ABOGADA

PRESENTADO POR:
Bach. Jenifer ARGUMEDO CARDENAS

ASESOR:
Dr. José HINOSTROZA AUCASIME

AYACUCHO - PERÚ

2026

DEDICATORIA

Este trabajo va dedicado a Thiago, quien con su llegada me devolvió las ganas de vivir; a mis padres por enseñarme lo que es amar y dar cuando se ama; a cada una de las personas que estuvieron conmigo en el proceso, mi cariño y admiración.

AGRADECIMIENTO

Primeramente, agradezco a mi alma máter “La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga”, y de manera particular a “La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas”, ya que sus aulas y pasillos fueron y son testigos de nuestra formación, así como a toda la plana docente encargada de la formación de nosotros como profesionales.

Mi admiración y estima personal al Doctor José Hinostroza Aucasime, por su apoyo constante en el proceso de desarrollo y ejecución en el presente trabajo de investigación.

A los profesionales, abogados, jueces y personal jurisdiccional que me brindaron las facilidades en el desarrollo de este trabajo de investigación, agradezco su disposición colaboración y empatía con mi persona.

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo describir cómo inciden la concurrencia de la resolución criminal, el comienzo de la ejecución y la falta de consumación como requisitos de la tentativa en las sentencias por el delito de violación sexual. Se empleó un enfoque cualitativo, de tipo descriptivo, utilizando como técnica el análisis documental de expedientes judiciales con sentencia firme en los que se abordó la figura de la tentativa, seleccionados bajo criterios de inclusión y exclusión. El procedimiento consistió en una revisión detallada de los expedientes, contrastando la concurrencia de estos elementos con el contenido de las decisiones judiciales. Los resultados evidenciaron que dichos requisitos son reconocidos de manera homogénea a nivel conceptual para delimitar el inicio de la conducta típica; sin embargo, en la práctica su aplicación no es uniforme, ya que depende del contexto, la suficiencia probatoria y la gravedad del hecho, observándose una tendencia a la absolución cuando no se alcanza un nivel de convicción suficiente, especialmente en casos sustentados principalmente en el testimonio de la víctima. En conclusión, la concurrencia de estos elementos incide directamente en la delimitación de la tentativa, aunque su aplicación presenta variaciones, reflejando una tensión entre la exigencia probatoria y la protección del bien jurídico, además de permitir la aplicación del principio de lesividad mediante sanciones menos severas.

Palabras clave: tentativa, violación sexual, valoración probatoria, resolución criminal, comienzo de ejecución.

ABSTRACT

The objective of this study was to describe how the concurrence of a criminal ruling, the commencement of execution, and the failure to complete the act—as requirements for attempted rape—are addressed in judgments for the crime of rape. A qualitative, descriptive approach was employed, utilizing a documentary analysis of court records with final judgments that addressed the concept of attempted rape, selected based on inclusion and exclusion criteria. The procedure consisted of a detailed review of the case files, comparing the concurrence of these elements with the content of the judicial decisions. The results showed that these requirements are recognized uniformly at the conceptual level to define the onset of the criminal act; however, in practice, their application is not uniform, as it depends on the context, the sufficiency of evidence, and the severity of the offense, with a tendency toward acquittal observed when a sufficient level of conviction is not reached, especially in cases based primarily on the victim's testimony. In conclusion, the concurrence of these elements directly influences the definition of attempted crime, although their application varies, reflecting a tension between evidentiary requirements and the protection of legal interests, while also allowing for the application of the principle of harmfulness through less severe sanctions.

Keywords: attempted crime, rape, evidentiary assessment, criminal ruling, commencement of execution.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	iii
Agradecimiento	iv
Resumen.....	v
Abstract.....	vi
Índice	vii
Lista de tablas	viii
CAPÍTULO I: Introducción	9
CAPÍTULO II: Marco teórico	14
CAPÍTULO III: Material y métodos	20
CAPÍTULO IV: Resultados y discusión.....	22
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES.....	36
CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES	37
Referencias bibliográficas	38
LISTA DE ABREVIATURAS	41
GLOSARIO	42
Anexos	43
Matriz de consistencia	43
Instrumento	46
Validación de instrumentos	47
.....	49

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Características generales de las sentencias	22
Tabla 2. Resolución criminal de las sentencias.....	24
Tabla 3. Comienzo de ejecución de cada sentencia	25
Tabla 4. Falta de consumación	26
Tabla 5. Hechos imputados de las sentencias	27
Tabla 6. Tipificación del delito de las sentencias.....	29
Tabla 7. Penas impuestas.....	30
Tabla 8. Tipo de argumentos jurídicos	31

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

La investigación respecto a los delitos de violación sexual ha demostrado la relevancia respecto a la necesidad de marcos jurídicos claros correspondientes a la definición de la misma y las sentencias que se establecen a partir de ella. Es a partir de ello que resulta importante notar que las investigaciones en diferentes contextos han mostrado definiciones distintas en donde se limita la violación sexual a la penetración, junto a agravantes como la coacción o formas de violencia incapacitante; aunque se debe resaltar que hasta el 59.1% de los trabajos evaluados en una revisión sistemática mostraron también la comprensión de agresión sexual como un acto que no requiere la consumación de penetración. En esta misma revisión, además, se logra notar que los análisis de prevalencia del hecho delictivo varían según regiones y estructura metodológica de las investigaciones independientes, por lo que resulta menester la presencia de bases de datos por los cuales contar con data actualizada en cada marco jurídico a fin de caracterizar de manera objetiva la situación problemática sobre este delito (Dworkin, Krahé, & Zinzow, 2021).

La recurrencia del hecho delictivo de acuerdo con las investigaciones independientes resulta importante en tanto no se restringen solo a casos en los que se haya concluido en alguna condena. Así, es notable observar que en Estados Unidos solo el 30% de las agresiones sexuales son denunciadas y apenas el 3% de estas terminan en condena por delito grave durante los últimos diez años (Fansher & Welsh, 2023). Esto se encuentra acompañado del hecho de que el contacto sexual se ha encontrado limitado a determinadas acciones, lo cual ha implicado que ciertos roles tengan condenas menores o no la obtengan, notándose que condenas por roles de abuso o caricias sin penetración son menos frecuentes que el delito sexual con penetración en el mismo país (Gibbs & Bense, 2021). Del mismo, en Estados Unidos se hace notable que existen variaciones en lo correspondiente al tipo de delito sexual, siendo recurrente también

delitos sexuales sin contacto, sobre todo en sospechosos reincidentes (Spence, Crivatu, Davies, & Horvath, 2025).

El hecho de que existan diferencias notables entre los tipos de delito sexual con condena se corresponde con una noción generalizada por la cual se minimizan agresiones sexuales que no culminan con la penetración, lo cual se encuentra tanto en los marcos legislativos como la comprensión de la sociedad; ello ha generado que esta se comprenda como una de las barreras más importantes para denunciar formalmente la violencia sexual, pues muchas veces se minimiza o niega que sea un delito (Wieberneit, Thal, Clare, Notebaert, & Tubex, 2024). Este panorama explica también lo notado en Taiwán, donde la forma en la que se determina la sentencia para los agresores sexuales no parece tener un marco estable por los cuales predecir de manera constante cuáles son los factores que la agrava (Liu, y otros, 2025).

De esa manera, el contexto actual correspondiente a la investigación sobre el delito sexual expone una problemática general de cuáles son los factores según los cuales se efectúa la sentencia, los cuales corresponden a elementos que circunscriben a la víctima, el victimario y la comprensión del hecho delictivo. De esa manera, se ha notado que un factor es la orientación sexual, pues los victimarios masculinos de víctimas hombres obtuvieron sentencias mucho mayores que sobre víctimas mujeres (Rolfe, Rind, & Hubbard, 2025). Otra investigación notó que la progresión de los casos en el sistema judicial se ve influenciado positivamente sobre todo por la etnia del victimario, el uso de armas y la presencia de armas, mientras que esta disminuye si la víctima estuvo bajo la influencia de alcohol o drogas (Diamond, Bowen, & Burns, 2021). Del mismo modo, el género del victimario fue influyente en tanto los hombres recibieron sentencias más largas (Gamache, Zaitchik, Platania, & Pontbriand, 2025). Otra investigación parte de comparar al grupo de víctimas cuyas cualidades son entendidas tradicionalmente como “ella se lo buscó” con otras, y se notó que los victimarios del primer grupo fueron sentenciados a menos meses de prisión; además, en su análisis se notó que los sentenciados por violación sin coito son el grupo minoritario con el 23.5% de los casos (Rinde, Vučić, Andresen, Havnen, & Solem, 2024). Del mismo modo, otro estudio reconoce que la presencia de penetración, forzada o no, influencia la determinación de delito grave (Malin & Tanskanen, 2022).

La variación de las sentencias, entonces, se encuentra afectada por múltiples elementos que atienden tanto al hecho delictivo como a la materia por la cual esta es comprendida, la cual implica también el marco normativo sobre el cual se ejecutan las dictaminaciones contra el agresor. Una investigación reciente notó que el planteamiento de sentencias mínimas para determinados casos, como lo es el de delitos sexuales contra niños y

pornografía infantil causó que gran parte de las sentencias sean de un tiempo mayor al mínimo y significativamente superior a la media obtenida previo a dicho planteamiento (Penney, Lehrer, & Galan, 2023). En ese sentido, el marco legislativo por el que se procesan los delitos de agresión sexual requieren de un proceso de evaluación constante, siendo así que un estudio reciente compara y evalúa las leyes de Alemania, Suecia y España respecto a las normativas por la cual se determina el consentimiento del vínculo sexual, de la cual se desprende la complejidad misma de estos casos en tanto implica una problemática misma del concepto de agresión sexual que se plantea desde lo moral y el derecho penal (Hörnle, 2024). Esto mismo se corresponde con el concepto de “víctima ideal” según la cual se descartan acusaciones por el uso de drogas, cierto grado de cooperación de las víctimas y la denuncia tardía, con lo cual la conceptualización misma de la agresión sexual afecta la manera en la que se procesa al victimario (Fansher & Welsh, 2023).

La necesidad de modificaciones en la sentencia de los agresores afecta a largo plazo la manera en la que la víctima ve reflejada en el sistema judicial su sentido de justicia respecto al trato sobre su victimario, tanto dentro del marco de sentencia en prisión como su proceso de reinserción en la sociedad (Richards, Death, & Ronken, 2023; McCartan & Richards, 2021). Así, pues, en un marco legislativo penal cercano como es el de Colombia, se ha notado que las garantías procesales por el delito de violencia sexual no son efectivas; esto debido a la falta de un análisis crítico de los cimientos con los cuales se comprende la agresión sexual (Parra, Moyano, Boldova, & Sánchez, 2021).

En ese sentido, es necesario que en el marco nacional se desarrolle un análisis pormenorizado de cuáles son las condiciones que afectan las sentencias por el delito de violencia sexual. Esto corresponde sobre todo a la manera en la que se comprende este delito, para lo cual se presta particular atención en la concurrencia copulativa de los requisitos de la tentativa.

1.1. Pregunta Norteadora

¿De qué manera la concurrencia copulativa de los requisitos de la tentativa influye en las sentencias por el delito de violación sexual en el 2do Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial – NCPP de Ayacucho en el año 2019?

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo general

Describir cómo inciden la concurrencia de la resolución criminal, el comienzo de la ejecución y la falta de la consumación como requisitos de la tentativa en las sentencias

por el delito de violación sexual en el 2do Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial - NCPP de Ayacucho en el año 2019.

1.2.2. Objetivos específicos

- Examinar cómo incide la concurrencia de la resolución criminal como requisito de la tentativa en las sentencias por el delito de violación sexual.
- Analizar cómo incide la concurrencia del comienzo de la ejecución como requisito de la tentativa en las sentencias por el delito de violación sexual.
- Comparar cómo inciden la concurrencia de la falta de la consumación como requisito de la tentativa en las sentencias por el delito de violación sexual.

Respecto a la justificación, el estudio permitirá contar con un mayor conocimiento respecto a las sentencias por el delito de violación sexual a partir de la forma en la que estas se han dispuesto en un contexto particular de la realidad nacional, siendo así que el horizonte de conocimientos respecto a ellas se establecerá a partir de las nociones pragmáticas de las mismas en contrastación con el conocimiento previo que se tiene sobre sentencias realizadas en otros contextos, además de su interpretación desde un desarrollo teórico y filosófico crítico. De esa manera, la información actualizada respecto a los factores que se encuentran implicados en el delito de la violación sexual será contrastados con la concurrencia copulativa de los requisitos de tentativa a fin de establecer la existencia de una relación de influencia entre estos elementos.

Esto será beneficioso para el sistema peruano por el cual se sentencias los delitos de violación sexual en tanto se contará con información clara de cuáles son las condiciones por las cuales se ejecutan la sentencia, mejorando esto características de homogeneidad y previsibilidad en el procesamiento de los victimarios y obtención de justicia para las víctimas. En suma, el beneficio directo se corresponde con la extensión de horizonte de conocimientos respecto sobre dichas sentencias, en tanto cambios subsecuentes sobre el sistema en el que se efectúan sentencias futuras es dependiente del uso de otros agentes de la información que se obtenga en el presente estudio.

La investigación tiene un propósito centrado en el conocimiento alrededor de las sentencias de los delitos de violación, con lo cual su desarrollo se encuentra limitado a la obtención de información sin necesidad de intervenciones pragmáticas sobre la realidad analizada. En ese sentido, se cuenta con los recursos necesarios para su ejecución en tanto las actividades se encuentran en un marco de obtención e interpretación de datos.

De tal manera, la investigación resulta viable en tanto la información a analizar es accesible. Los datos correspondientes a investigaciones previas alrededor del tema planteado son obtenidos de fuentes de libre acceso, mientras que la información práctica

sobre las sentencias a analizar será obtenida a partir de las gestiones necesarias para su disposición con un propósito académico.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de Estudio

Rehman et al. (2025), en el artículo *“Prosecution of Cases Involving Sexual Crimes without Physical Evidence”*, se planteó el objetivo de evaluar los elementos por los cuales se procesan los delitos sexuales sobre todo en los casos en los que no se encuentran evidencias físicas. La investigación usa un enfoque cualitativo para realizar una revisión teórica del procesamiento y los resultados legales frente a las condenas por delitos sexuales. Entre los resultados obtenidos se reconoce que *“trauma has an acute influence on victim memory and reporting patterns, which can be misinterpreted as inconsistencies in testimony”* (p.5), lo cual se fortalece cuando hay ausencia de evidencias por la cual se logre probar el contacto físico, siendo este el principal elemento por el cual se realiza el procesamiento del delito sexual. En su revisión, se reconoce la importancia del coito como hecho que se debe corroborar para el procesamiento del agresor sexual. De esa manera, concluye que resulta menester entender las consecuencias psicológicas de la agresión sexual para la determinación de cómo esto afecta a la víctima a fin de tener una mayor protección durante el proceso legal.

Shi (2025), en el artículo *“Online sex crimes: time to look beyond sexual autonomy?”*, tiene el propósito de analizar los daños subsecuentes a la comprensión de la autonomía sexual en el contexto de los delitos sexuales cometidos desde la interacción sexual. Para ello, procede con un estudio cualitativo en el que se hace una revisión doctrinaria de los cimientos por los cuales se comprende el delito sexual. Entre sus resultados se reconoce que el delito sexual definido como la ejecución del coito resulta limitante frente a todas las dimensiones que involucran la vulnerabilidad sexual de una persona, con lo cual indica: *“The evolving understanding of sexual behaviour and the impact of cyberspace on traditional concepts of sexual offences necessitates a re-assessment of legal definitions and the creation of new legal frameworks to address these changes effectively”* (p. 23). De tal manera concluyen que es a partir de las experiencias individuales de la determinación de la conducta sexual que resulta menester que los

marcos legales no limiten el delito sexual al contacto físico pues esto impediría procesar de manera apropiada.

McMillan et al. (2025), en el artículo *“Compliance and credibility: a critique of the sexual assault forensic examination from international perspectives”*, cuentan con la finalidad de analizar la manera en la que se instrumentalizan las pruebas físicas existentes desde el reporte de los médicos forenses para el procesamiento de delitos sexuales. Para ello, proceden con un estudio cualitativo de un estudio de caso de cinco reportes provenientes de tres países. Entre los resultados se identifica que la credibilidad de las víctimas se encuentra en un cuestionamiento constante en donde se involucran diferentes factores que afectan la eficacia de la investigación y el procesamiento de los casos. De tal manera, aunque se haya ejecutado un hecho de agresión física directo sobre la víctima, las evidencias no son suficientes al ser contrapuestas con un marco legal que cuestiona a la víctima: *“The contrasting perspectives on the appropriate meaning and approach to the forensic exam process may thus produce internal inconsistencies that undermine legal evaluations of complainant credibility”* (p. 131); con ello, lo que parece ser información objetiva proveniente del examen forense depende también de perspectivas subjetivas sobre las cuales estos exámenes son realizados e interpretados. De tal manera, incluso en el marco de la ejecución del coito, el procesamiento del delito no resulta dependiente de una objetividad clara de las evidencias, sino del marco según el cual es entendido el delito sexual.

Hörnle (2024), en el artículo *“The Challenges of Designing Sexual Assault Law”*, contó con el propósito de reconocer la complejidad de las normas sustentadas en el consentimiento para la determinación de la agresión sexual en marcos jurídicos de Alemania, Suecia y España. Para ello, procede con una investigación cualitativa de análisis dogmático que se realiza sobre los marcos legislativos de diferentes contextos para el procesamiento de delitos sexuales. Entre los resultados se identifica que el delito sexual se corresponde con la falta de identificación entre la acción consentida y la que sucede, lo cual se corresponde directamente con la comprensión de los límites establecidos del coito: *“Following this logic means that some unexpected modifications are irrelevant, namely, if they decrease the degree of sexual intimacy (eg vaginal intercourse was consented to but penetration was only digital)”* (p. 66). Con ello, se concluye que el sentido de la penetración resulta irrelevante como agravante en el delito sexual en tanto cualquier acción de vulneración de la libertad sexual no haya sido acordado previamente con la otra persona.

Martschuk et al. (2022), en el artículo *“Legal decision making about (child) sexual assault complaints: the importance of the information-gathering process”*, se plantearon el

objetivo de evaluar la manera en la que las reformas de los sistemas legales afectan la comprensión de los casos por delitos sexuales en función a la recopilación inicial de información y al procesamiento del delito. Para ello, se procede con una investigación cualitativa a través de la revisión de los marcos normativos mediante un análisis doctrinario de las bases por las cuales estos se sustentan. Entre los resultados se reconoce que existe susceptibilidad de la evidencia inmaterial, como lo son los relatos de las víctimas: *“law enforcement professionals, legal professionals and members of the public/jurors differ in their understanding of memory compared to memory experts”* (p. 70); con lo cual esta se ve afectada directamente por las condiciones psicológicas de la víctima. De esa manera, se concluye que la comprensión de los delitos sexuales afecta en todas las fases del procesamiento del delito sexual, siendo esto incluso relevante en la comprensión de las evidencias objetivas que se puedan presentar.

Vásquez (2024), en el artículo “Rol del abogado defensor en el ejercicio de la defensa técnica en casos de violación sexual de menores de edad”, se planteó el objetivo de identificar la forma en la que se ejecuta la defensa en los delitos de violación sexual en menores de edad desde el rol del abogado. Para ello, procedió con una investigación cualitativa desde la hermenéutica sobre 5 expedientes. Entre los resultados se reconoce que “el órgano jurisdiccional en la mayoría de los casos ha revocado la sentencia de primera instancia por insuficiencia probatoria o por falta de motivación judicial, cuando en realidad el abogado defensor debió advertir estas falencias en juicio oral” (p. 6); con ello, existe de base una falta de conocimiento generalizado sobre las condiciones por las cuales se comprende el delito sexual a fin de brindar el soporte legal necesario a la víctima. De tal manera, se concluyó que resulta necesario un sustento conceptual claro de las los que concierne el delito sexual y sus agravantes.

2.2. Abordaje Teórico

El planteamiento del delito sexual parte de una comprensión específica de lo que implica la autonomía sexual, con lo cual el establecimiento del límite de dicha autonomía permite comprender cuáles son las acciones que la ponen en riesgo o la afectan directamente. De tal manera, el sentido tradicional de la violación sexual implicaba la necesidad del uso de la fuerza o la coerción para la penetración fálica de la víctima; sin embargo, en la actualidad esto ha pasado a un hecho más complejo sobre el comportamiento que afecta la libertad sexual del individuo. Así, la problematización de los límites de la autonomía sexual en la actualidad permite plantear las nociones del consentimiento y los paradigmas de acciones que afectan la sexualidad de una persona tanto en términos físicos como no físicos (Burghardt & Steinl, 2021).

En ese marco, la comprensión teórica de la tentativa de violación sexual se establece debido a la culpabilidad respecto a un hecho no consumado. Asimismo, la existencia del comienzo de ejecución establece también violaciones correspondientes a la libertad sexual, con lo cual esto tiene un impacto significativo sobre la víctima, por lo cual este se encuentra dentro de un paradigma de interacción no consensuado (Leclerc, Wortley, Reynald, Cook, & Cale, 2020).

De esa manera, existen múltiples teorías que fundamentan la comprensión de la tentativa a partir de las cuales es factible comprender este concepto para su aplicación en un marco legal.

2.2.1. Teoría objetiva

La teoría objetiva corresponde a una línea de pensamiento por la cual los elementos correspondientes al procesamiento jurídico se materializan de manera externa, con lo cual cada uno de estos resulta verificable de forma material y los resultados de la misma se presentan también de manera externa. Así, el hecho delictivo procesado responde a la posibilidad de ser observado, medido y comprobado mediante los sentidos por ser parte de una experiencia material en el bien jurídico protegido (Dillof, 2021).

Su aplicación en el delito por tentativa del delito corresponde a la necesidad de establecer que el bien jurídico se ha encontrado materialmente violentado por las acciones preparatorias y el inicio de las acciones hasta el límite de la falta de consumación a fin de plantear de manera directa una sanción que resulte objetivamente equivalente al hecho objetivo procesado. Debido a esta teoría la acción completamente dolosa por la cual se ejerce materialmente la violación sexual implica la existencia también de elementos objetivos que son sustanciales para la posibilidad de la consumación, la cual se habría ejecutado sin la intervención del agente externo por el cual este se vio pausado.

2.2.2. Teoría subjetiva

La teoría subjetiva plantea la comprensión de los elementos internos en los agentes del hecho delictivo, con lo cual en el autor se presentan la intención, voluntad y propósito para realizar la violación sexual, mientras que en la víctima el enfoque permite atender en sentido de peligro percibido por la víctima y las consecuencias psicológicas que ha tenido la tentativa sobre su libertad sexual. De tal manera, un elemento esencial en esta teoría corresponde al dolo, sienta la intención del sujeto el principal agente por el cual expresar la peligrosidad del victimario y la responsabilidad del mismo respecto a las consecuencias negativas sobre la víctima (Pastor, 2023).

En su aplicación a la tentativa de violación sexual, esta teoría permite sancionar las acciones no consuntivas que pertenezcan a la volición perjudicial del sujeto, los cuales

sin embargo subyacen a la necesidad de una noción que podría resultar materialmente arbitraria por responder a condiciones no replicables o materialmente demostrables para su correspondencia con múltiples casos. Esta teoría complejiza las nociones que se tiene del sujeto en tanto el hecho punible debe contar también con elementos propios del fuero interno de los sujetos participantes, lo cual los fundamentos de la punición permiten abarcar la complejidad absoluta de las acciones humanas.

2.2.3. Teoría mixta

La teoría mixta recoge elementos tanto de la teoría objetiva como de la teoría subjetiva a fin de establecer una correspondencia directa entre ambos elementos a fin de establecer un sentido multidimensional del hecho delictivo. De tal manera, la presencia de elementos materiales se establece en función de una intencionalidad que explica cada una de las acciones humanas. De tal manera, elementos subjetivos como lo es el orden de pensamientos del victimario se materializan en acciones que permiten la asequibilidad de las mismas en el trazado de la culpabilidad (Campbell, 2024).

Para el procesamiento de la tentativa del delito de violación sexual esto resulta sustancia en tanto la ausencia de la consumación del hecho requiere del seguimiento del orden de acciones objetivas y materialmente demostrables para demostrar un orden de pensamientos por los cuales se explica la intencionalidad que es propiamente subjetiva. De esa maneja la ausencia de ejecución del hecho totalmente punible como expresión material del deseo no resulta un evento absolutamente necesario para el procesamiento en tanto el mismo deseo ha dejado trazas de acciones dirigidas a la consumación.

2.2.4. Abordaje filosófico

La comprensión del delito de la violación sexual se realizará a partir de la fenomenología jurídica por la cual el derecho es comprendido desde la experiencia de los sujetos procesales desde un marco explícito, mas no de estructuras lógicas abstractas. De tal manera, la comprensión del hecho delictivo vuelve a la expresión misma de los fenómenos en su manifestación previa a la interpretación conceptual de las mismas por las cuales estos podrían verse alterados en lo correspondiente a su naturaleza. Es en función a este abordaje que se constituye la realidad respecto a la presencia del delito y la manera en la que esto afecta en los individuos a fin de plantear la necesidad de un procesamiento jurídico por los cuales estos sean medidos en toda su dimensión a fin obtener una sentencia clara. De esa manera, si bien el conjunto de normas se plantea como una conjunción explícita de hechos punibles, este requiere de una revisión desde las experiencias fenomenológicas de la intención y la conciencia respecto a los eventos que se han ejercido sobre la responsabilidad y el atentado contra el bien protegido (Loidolt, 2021).

Desde este planteamiento se expresa de manera primordial las ideas de intencionalidad y la intuición de las ideas de las cosas en tanto no todo responde a la necesidad de un conocimiento científico neutral, sino que concierne también a la expresión de conocimientos subjetivos. Estos últimos requieren de una conciencia reflexiva por la cual la doctrina realice un proceso constante de autocrítica para el procesamiento de cada caso en función de su compleja multidimensionalidad en tanto los elementos subjetivos de sus agentes no pueden ser generalizables salvo por la esencia misma de los fenómenos. Es sobre la esencia de las cosas que se materializa de las normativas como hechos punibles que parten de las experiencias históricas, culturales y sociales (Ramos & De Axevedo, 2024).

2.3. Definiciones de Categoría

Resolución criminal: Momento en el que el sujeto decide realizar el acto delictivo, para lo cual establece un proceso de ideación respecto a las acciones que busca llevar a cabo y la resolución de iniciar las mismas haciendo una elección directa de los medios y las circunstancias en las que estas se ejecutarán; corresponde, de tal manera, a un pensamiento resolutorio mas no a una incidencia directa sobre la realidad (Meneghini & Calderoni, 2022).

El comienzo de la ejecución: Inicio directo de la acción delictiva mediante la intervención fáctica del sujeto sobre la realidad que lo rodea a fin de alcanzar una finalidad específica; estos procedimientos iniciales regularmente no son acciones delictivas, más el propósito a alcanzar mediante tales acciones sí se tipifica como tal (Sarkar & Shukla, 2023).

Falta de la consumación: Ausencia de la completa realización del acto delictivo por diferentes factores con lo cual no se cumple el propósito de la acción que buscaba lesionar el bien jurídico protegido, con lo cual no se llega a cumplir el verbo rector del tipo penal (Umoren, 2023).

Requisitos de la tentativa: Condiciones por las cuales el derecho penal castiga un delito que no llega a consumarse, siendo así que este pasa por un proceso de conceptualización y reconocimiento de la intención delictiva y el planteamiento del comienzo de la ejecución del acto delictivo (Maculan & Gil, 2020).

Sentencias: Resolución a la cual llega el juez o el tribunal para decidir respecto al hecho delictivo que se está procesando a fin de determinar la culpabilidad del sujeto sobre el delito (Henham, 2022).

Delito de violación sexual: Acto por el cual una persona compromete la libertad sexual de otra persona (Rodríguez, 2023).

CAPÍTULO III: MATERIAL Y MÉTODOS

3.1. Escenario de Estudio

El escenario corresponderá al 2do Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial - NCPP de Ayacucho.

3.2. Caracterización de los Sujetos de Investigación

El conjunto de elementos a analizar estará compuesto por los expedientes por el delito de violación sexual emitidos en el 2do Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial - NCPP de Ayacucho.

3.3. Descripción y Criterios de Selección

Criterios de inclusión:

- Expedientes que involucren el delito de violación sexual tipificado en el Código Penal peruano
- Expedientes con sentencia firme
- Casos donde se haya considerado o discutido expresamente la figura de la tentativa del delito de violación sexual

Criterios de exclusión:

- Expedientes incompletos
- Procesos archivados, sobreseídos o con absolución anticipada
- Casos con reserva o restricciones de acceso

3.4. Técnicas de Recolección de Datos

La técnica para utilizar será el análisis documental, el cual constituye un proceso por el cual se evalúa un conjunto de archivos pertenecientes a una institución de la cual se busca obtener datos pertenecientes a las variables de interés.

3.5. Procedimiento

Se procederá con una lectura profunda de los elementos que componen cada expediente en función a la concurrencia copulativa en contraste con las sentencias obtenidas en cada caso. La información será contrastada de manera cualitativa con

información teórica previa a fin de comprender la manera en la que determinados conceptos se han aplicado en los expedientes.

3.6. Control de Calidad de los Datos

La calidad será controlada a partir del uso de una matriz estandarizada para la recolección de datos en tanto mediante esta se presentan categorías precisas a fin de evitar omitir información relevante o incluir información que no se corresponda con los objetivos de investigación. Dicha matriz se corresponde con un instrumento de recolección de datos compuesto por una ficha de análisis documental que se aplicará a los expedientes a analizar.

3.7. Credibilidad

Los hallazgos se corresponderán directamente con la realidad estudiada, esto será comprobable a partir del citado explícito de la fuente de información para todos los casos. De esa manera, la información teórica correspondiente a investigaciones precedentes será citada de acuerdo con las consideraciones éticas, mientras que los datos de las sentencias serán expuestos a fin de que se pueda corroborar que toda afirmación se corresponde con las dictaminaciones.

3.8. Auditabilidad

El informe final de la investigación será publicado a fin de que sea factible una evaluación directa mediante la lectura del contenido. Con ello, será posible establecer el orden argumentativo por el cual se ha realizado el análisis de las sentencias y, con ello, la interpretación de las mismas de acuerdo con el marco teórico utilizados.

3.9. Transferibilidad

En tanto los resultados se corresponderán con un orden lógico y teórico claro de los conceptos utilizados, estos podrán ser aplicados en contraste de la evaluación de otras sentencias con las mismas cualidades. De esa manera, el procedimiento puede ser transferible a otros expedientes por el delito de violación sexual emitidos por diferentes juzgados.

3.10. Consideraciones Éticas

Para el cuidado ético de la información proveniente de investigaciones precedentes, se utilizará el estilo de citado APA a fin de que todas las fuentes sean accesibles durante la lectura de la investigación. Del mismo modo, el estudio será evaluado por el comité de ética de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

4.1.1. Caracterización de las sentencias

En el siguiente cuadro se sintetizan los datos más relevantes de cada caso, como el delito imputado, el grado de ejecución, el sentido de la decisión judicial y su situación actual. Del mismo modo, se presenta que tales sentencias serán las analizadas en este estudio:

Tabla 1

Características generales de las sentencias

Nº	Expediente	Delito	Grado de ejecución	Sentencia	Situación actual
1	01829-2018 (1era inst.)	Violación sexual de menor	Tentativa	Absolución	Archivado
2	01829-2018 (2da inst.)	Violación sexual de menor	Tentativa	Nula	Nuevo juzgamiento
3	00289-2019 (1era inst.)	Violación sexual	Tentativa	Absolución	Archivado
4	00289-2019 (2da inst.)	Violación sexual	Tentativa	Absolución	Confirmada
5	02984-2019	Violación sexual de menor	Tentativa	Absolución	Archivado
6	02048-2017	Violación sexual de menor	Tentativa	Condena	Cadena perpetua
7	01551-2017	Violación sexual de menor	Tentativa	Condena	6 años de pena

4.1.2. Análisis de la resolución criminal

La resolución criminal, entendida como la determinación interna del sujeto de llevar a cabo el hecho delictivo, constituye un elemento esencial dentro de la estructura de la tentativa, en tanto permite verificar la existencia de una voluntad dirigida a la realización

del tipo penal. Su adecuada identificación resulta clave para diferenciar los actos preparatorios de aquellos que ya evidencian un avance hacia la ejecución del delito.

Del análisis de las sentencias revisadas, se advierte que este elemento no es objeto de un tratamiento uniforme por parte de los órganos jurisdiccionales. Por el contrario, en la mayoría de los casos, la resolución criminal no es desarrollada de manera autónoma, sino que aparece diluida dentro de la valoración general de los hechos.

En los expedientes N.º 01829-2018 y N.º 00289-2019, en segunda instancia, no se observa una identificación expresa de medios probatorios dirigidos a acreditar la resolución criminal. En ambos casos, el análisis se remite al contenido integral del expediente; sin embargo, los resultados son distintos. Mientras que en el primero se declara la nulidad de la absolución previa, lo que evidencia una deficiente valoración inicial de los elementos del delito, en el segundo se confirma la absolución, lo que denota la insuficiencia probatoria para afirmar una voluntad delictiva con el grado de certeza exigido.

En el Expediente N.º 02984-2019, si bien no se consignan medios probatorios específicos en la ficha técnica, la descripción de los hechos permite advertir indicios relevantes de una decisión previa, como el empleo de engaños para trasladar a la víctima a un lugar apartado. Este comportamiento revela una cierta planificación, que podría ser interpretada como manifestación de la resolución criminal, aunque dicha inferencia no es desarrollada de manera explícita en la fundamentación judicial. Una situación similar se presenta en el Expediente N.º 02048-2017, donde, pese a la ausencia de un desarrollo probatorio específico sobre este elemento, se advierte el aprovechamiento de una relación de confianza y de condiciones de vulnerabilidad de la víctima. Tales circunstancias permiten inferir la existencia de una voluntad delictiva, aunque nuevamente sin un tratamiento diferenciado dentro de la motivación de la sentencia.

Por otra parte, el Expediente N.º 01551-2017 evidencia un mayor grado de elaboración en torno a este elemento. En este caso, la resolución criminal se sustenta no solo en la sindicación de la víctima, quien refiere un conocimiento previo de sus rutinas por parte del imputado, sino también en la valoración de una pericia psicológica que da cuenta de rasgos de personalidad compatibles con conductas de índole sexual y escaso control de impulsos. La articulación de estos elementos permite una aproximación más sólida a la existencia de una voluntad delictiva.

A diferencia del caso anterior, en el Expediente N.º 01829-2018 (primera instancia), la estrategia defensiva del imputado se centra en la alegación de un estado de ebriedad, con la finalidad de negar la existencia de una decisión consciente de delinquir. Este tipo

de argumento incide directamente en la configuración de la resolución criminal, en la medida en que cuestiona la capacidad del sujeto para formar una voluntad dirigida a la comisión del delito.

Finalmente, en el Expediente N.º 00289-2019 (primera instancia), la ausencia de medios probatorios específicos se ve complementada por una valoración de las circunstancias del caso, tales como la existencia de una relación previa entre las partes y el ingreso voluntario al lugar de los hechos. Estos elementos fueron determinantes para descartar la existencia de una planificación delictiva, debilitando así la configuración de la resolución criminal.

Tabla 2

Resolución criminal de las sentencias

Sentencia (Expediente)	Medios Probatorios Registrados	Observaciones
01829-2018-82-0501-JR-PE-04 (Fundado - Apelación)	Se remite a la revisión directa del expediente.	La sentencia de vista posterior declaró la nulidad de la absolución previa
00289-2019-62-0501-JR-PE-04 (Infundado - Apelación)	Se remite a la revisión directa del expediente.	Esta resolución confirmó la absolución del procesado
02984-2019-80-0501-JR-PE-05 (Absolver)	No registra información en este campo específico de la ficha.	Sin embargo, los hechos imputados mencionan que el acusado desvió el vehículo a un lugar desolado bajo engaños
02048-2017-69-0501-JR-PE-05 (Condenado - Cadena Perpetua)	No registra información en este campo específico de la ficha.	Los hechos señalan el aprovechamiento de la falta de seguro en la puerta de la menor y el vínculo de confianza como padre.
01829-2018-82-0501-JR-PE-04 (Absolver - Archivado)	Examen del acusado.	El imputado alegó ebriedad absoluta, afirmando no recordar nada de lo sucedido para sustentar su falta de resolución consciente.
01551-2017-94-0501-JR-PE-05 (Condenado - 6 años)	Testimonio de la víctima en juicio oral y Declaración del perito Pool.	La víctima afirmó que el agresor la había "estudiado" y conocía sus horarios. El perito Pool determinó que el agresor tiene tendencia a cometer actos sexuales y poco control de impulsos.
00289-2019-62-0501-JR-PE-04 (Absolver - Archivado)	No registra información en este campo específico de la ficha.	El caso se basó en una relación previa y un ingreso voluntario al hospedaje que desvirtuó la planificación de un delito.

A partir de la revisión de los expedientes, existen diferencias relevantes en el tratamiento de la resolución criminal, tanto en su acreditación probatoria como en su desarrollo

dentro de la motivación judicial. En primer lugar, el Expediente N.° 01551-2017 presenta el mayor nivel probatorio, siendo el único que desarrolla de manera expresa los medios vinculados a la resolución criminal. En este caso, se combina la sindicación de la víctima, quien refiere un comportamiento previo de acecho, con una pericia psicológica que explica la inclinación conductual del agresor, lo que permite sustentar con mayor claridad la existencia de una voluntad delictiva.

Por otro lado, en el Expediente N.° 01829-2018, el medio probatorio relevante en esta etapa corresponde al examen del propio acusado, quien alega un estado de ebriedad manifiesta con la finalidad de negar la existencia de una decisión consciente de delinquir. Este argumento se orienta directamente a cuestionar la configuración de la resolución criminal.

Asimismo, se observa un vacío documental en las fichas analizadas, ya que en cuatro de las siete no se consignan medios probatorios específicos para la resolución criminal o se remite de forma general al expediente. Esta situación evidencia que, en dichos casos, la resolución criminal no es desarrollada de manera independiente, sino que se infiere a partir de la descripción de los hechos, como el uso de engaños o el aprovechamiento de condiciones de vulnerabilidad.

4.1.3. Análisis del comienzo de la ejecución

Tabla 3

Comienzo de ejecución de cada sentencia

Sentencia (Expediente)	Medios Probatorios / Análisis del Comienzo de Ejecución
01829-2018-82-0501-JR-PE-04 (Fundado - Apelación)	La Sala de Apelaciones resalta que el inicio de ejecución se vincula con las lesiones al ingreso fallido en la región anal y una fisura en el frenillo peneal del imputado. Se cuestiona que el primer juzgado no enlazó estos hallazgos médicos con el contexto de la agresión.
00289-2019-62-0501-JR-PE-04 (Infundado - Apelación)	El análisis determinó que no hubo actos de ejecución violentos. Se valoró que el ingreso al hospedaje fue voluntario y que no hubo gritos ni pedidos de auxilio audibles para el recepcionista o los policías hospedados al frente.
02984-2019-80-0501-JR-PE-05 (Absolver)	La ficha no registra medios específicos en este campo. Sin embargo, los hechos describen tocamientos, el acto de bajar el pantalón y ropa interior de la menor hasta la rodilla, y el imputado colocándose encima de ella.
02048-2017-69-0501-JR-PE-05 (Condenado - Cadena Perpetua)	Se consideró el testimonio de familiares (Martina y Balvina) sobre la llegada de la menor llorando. Los hechos ejecutivos incluyeron bajarle el pantalón mientras dormía y colocarse encima de ella.
01829-2018-82-0501-JR-PE-04 (Absolver - Archivado)	Se basó en la Entrevista en Cámara Gesell, la cual fue calificada como contradictoria y con solo un 38.76% de credibilidad. La menor acusó rozamientos con el pene e intento de ingreso vaginal.
01551-2017-94-0501-JR-PE-05	Testimonio de la víctima (detalla forcejeo y que le bajó el short). Se corroboró con la Declaración del testigo Abel,

(Condenado - 6 años)	quien vio arañazos y moretones, y la pericia médica que halló estigmas ungueales (marcas de uñas) en el antebrazo.
00289-2019-62-0501-JR-PE-04 (Absolver - Archivado)	Se fundamentó en la Declaración del recepcionista, quien afirmó que la agraviada bajó las escaleras "lento" y manifestó al salir que "no había pasado nada".

A partir de la revisión de los expedientes, se advierte que la acreditación del comienzo de la ejecución no sigue un criterio uniforme, sino que depende en gran medida del tipo de medio probatorio valorado en cada caso. Así, en los expedientes N.º 01551-2017 y N.º 01829-2018 (en apelación), se otorga un peso determinante a la corroboración física, específicamente a las lesiones y signos corporales (como estigmas ungueales o fisuras), los cuales son interpretados como manifestaciones objetivas de actos ejecutivos con contenido sexual. En estos supuestos, la presencia de evidencia médica permite sustentar con mayor solidez el tránsito hacia la fase de ejecución.

En contraste, en los casos que concluyen con absolución, como el Expediente N.º 00289-2019, el análisis se orienta a descartar la existencia de actos ejecutivos a partir de la ausencia de resistencia o manifestaciones externas de violencia, como gritos o pedidos de auxilio, especialmente en espacios cerrados. A ello se suma la debilidad en la valoración de la declaración de la víctima, como ocurre en el Expediente N.º 01829-2018 (primera instancia), donde la baja credibilidad otorgada a la entrevista en Cámara Gesell incide directamente en la desestimación del inicio de la ejecución. Estos criterios evidencian que la determinación del comienzo de la ejecución oscila entre una exigencia de corroboración física y una valoración restrictiva de los indicios, lo que impacta de manera directa en la calificación jurídica de los hechos.

4.1.4. Análisis de la falta de consumación

Tabla 4

Falta de consumación

Expediente	Motivo de la No Consumación	Medios Probatorios de la Falta de Consumación
01829-2018 (Apelación)	El acto se detuvo en la etapa de tentativa debido a la intervención de terceros.	Se hace referencia a un "ingreso fallido" sustentado en lesiones físicas en el imputado y la menor.
00289-2019 (Apelación)	El análisis determinó que no se acreditó el uso de violencia para obligar al acto sexual.	Los certificados médicos y biológicos no mostraron signos de acceso carnal forzado.
02984-2019 (Absolución)	La intervención de una mujer desconocida que abrió la puerta del vehículo y golpeó al acusado.	Certificado médico legal que indicó himen íntegro y ausencia de señas de agresión sexual reciente.
02048-2017 (Condena)	El propósito se frustró porque la madre de la menor ingresó al domicilio en el momento del acto.	Acta de denuncia verbal donde la menor reclama el intento de violación y exámenes médicos que solo mostraron desfloración antigua, no reciente.

01829-2018 (Absolución)	Se alegó incapacidad física por ebriedad absoluta (1.93 g/l) y resistencia de la menor.	Informe médico forense que registró un esfínter anal eutónico (sin penetración) y resultado negativo de restos seminales.
01551-2017 (Condena)	La menor opuso resistencia física y "le ganó en fuerza" al agresor.	Declaración de peritos biólogos que hallaron espermatozoides no compatibles entre víctima y victimario, descartando el coito entre ambos.
00289-2019 (Absolución)	El tribunal consideró que no hubo resistencia y que la salida de la víctima del hostel fue voluntaria.	Dictamen pericial de biología con resultados negativos para espermatozoides en hisopado vaginal y anal.

De la tabla presentada, se rescata que la falta de consumación no responde a un criterio único, sino a distintos factores que interrumpen el *iter criminis*. El Expediente N.º 02984-2019 resulta particularmente ilustrativo, en tanto la intervención de un tercero impide de manera directa la culminación del acto, evidenciando que la no consumación se produce por una causa completamente ajena a la voluntad del agente. De igual manera, el Expediente N.º 01551-2017 da la relevancia de la resistencia de la víctima, cuya reacción física logra frustrar el resultado, configurándose igualmente una interrupción externa que impide la consumación del delito.

Por otro lado, en las sentencias absolutorias se observa un enfoque distinto, donde la falta de consumación se sustenta principalmente en la ausencia de evidencia biológica concluyente, como ocurre en el Expediente N.º 00289-2019, en el que la inexistencia de signos físicos de acceso carnal resulta determinante para descartar el resultado típico. Este criterio se ve reforzado en otros casos similares, donde la valoración pericial adquiere un peso decisivo. Es así que, estos enfoques evidencian que la determinación de la falta de consumación oscila entre la verificación de factores externos de interrupción y la exigencia de corroboración científica, lo que refleja una aplicación no uniforme de este elemento dentro del análisis de la tentativa.

4.1.5. Análisis de los hechos imputados

Tabla 5

Hechos imputados de las sentencias

Expediente	Edad Víctima	Contexto y Lugar	Descripción de los Hechos Imputados
01829-2018 (Absolver Apelación Nula)	/ 07 años	Habitación en un velorio	El acusado aprovechó que la puerta estaba sin seguro e ingresó a la habitación donde la menor dormía. Se quitó la ropa, se recostó a su lado e intentó realizar una penetración anal violenta, causando fisuras en la menor y

			sangrado en su propio pene por el "ingreso fallido"
00289-2019 (Absolver / Confirmado en Apelación)	19 años	Habitación 305 de un hospedaje ("El Sol")	Tras salir a beber, el acusado inmovilizó a la agraviada sujetándola de las muñecas. Le bajó el pantalón y ropa interior, le propinó una cachetada ante sus gritos y realizó tocamientos vaginales y movimientos encima de ella estando desnudo. La víctima logró escapar
02984-2019 (Absolver)	12 años	Interior de un vehículo (auto Suzuki)	El acusado desvió el vehículo a un lugar desolado. Realizó tocamientos en senos y vagina tras bajarle la ropa interior a la menor. Intentó la penetración mientras le decía "que si no era a las buenas sería a las malas". La agresión se detuvo por la intervención de una mujer extraña que golpeó al sujeto
02048-2017 (Condenado)	09 a 13 años	Domicilio familiar (segundo piso)	Delito continuado: 1) Tocamientos en partes íntimas desde los 9 años cuando el padre bebía alcohol 2) Violación consumada en Carnavales 2017 tras penetración vaginal 3) Tentativa en mayo de 2017 donde intentó penetrarla mientras ella dormía, frustrándose por el ingreso de la madre
01551-2017 (Condenado)	16 años	Habitación alquilada	El acusado llevó a la menor a su cuarto mediante engaños (prometiéndole devolverle un celular robado). Una vez allí, la forzó a beber licor, le bajó el short y frotó su pene contra el trasero de la menor durante 5 a 6 minutos intentando la penetración anal, la cual no se consumó por la resistencia física de la víctima

A partir de los hechos imputados, no solo se aprecia una reiteración en la calificación jurídica en grado de tentativa, sino también una forma bastante homogénea en la progresión del comportamiento del agente, donde los actos se orientan claramente hacia la penetración, aunque no lleguen a consumarse. Esto permite sostener que, más allá de la diversidad de contextos, existe una coincidencia en la forma en que los órganos jurisdiccionales identifican el inicio de la conducta típica. Sin embargo, el Expediente N.º 02048-2017 rompe esta lógica, al evidenciar un escenario de mayor complejidad, en el que la tentativa no aparece como un hecho aislado, sino como parte de una conducta continuada que incluso alcanza la consumación, lo que revela un patrón de agresión más estructurado y persistente.

Por otra parte, el análisis de los medios de comisión permite advertir que la violencia física no opera de manera aislada, sino que suele ir acompañada de estrategias previas de facilitación, como el engaño o el aprovechamiento de condiciones de vulnerabilidad. Esto resulta especialmente relevante en casos como el N.º 01551-2017, donde el uso de un pretexto evidencia una conducta dirigida no solo a ejecutar el acto, sino a generar las condiciones para hacerlo viable. En el caso de menores, esta lógica se intensifica,

ya que el agente no necesita recurrir exclusivamente a la fuerza, sino que se vale de la situación de indefensión de la víctima, lo que plantea un escenario en el que la violencia se manifiesta de forma más implícita pero igualmente efectiva.

Por último, el vínculo entre el imputado y la víctima permite una lectura más profunda de los hechos, en la medida en que no solo facilita la ejecución, sino que incide directamente en la forma en que se desarrolla la conducta delictiva. Así, el caso 02048-2017 evidencia cómo la cercanía familiar no solo incrementa la gravedad del hecho, sino que también normaliza espacios de acceso y oportunidad para el agresor. A ello se suma la reiterada presencia de terceros como factor de interrupción, lo que refuerza la idea de que, en varios supuestos, la no consumación no obedece a un desistimiento voluntario, sino a circunstancias externas que escapan al control del agente. Esta situación evidencia que la tentativa, en estos casos, no implica una menor intensidad delictiva, sino más bien una ejecución frustrada por factores ajenos.

4.1.6. Tipificación del delito

Tabla 6

Tipificación del delito de las sentencias

Expediente	Clasificación Jurídica / Modalidad	Base Legal Citada (Código Penal)
01829-2018-82 (Apelación Fundado)	- Delito contra la libertad - violación de la libertad sexual - en la modalidad de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa.	Art. 173 (1° párrafo, numeral 1) y Art. 16
00289-2019-62 (Apelación Infundado)	- Delito contra la libertad, en la modalidad de tentativa de violación de la libertad sexual	Art. 170 (1° párrafo) y Art. 16
02984-2019-80 (Absolver Archivado)	- Delito contra la Libertad – Violación de la Libertad Sexual en la modalidad de Violación Sexual de menor de edad en grado de tentativa	Art. 173 (1° párrafo) y Art. 16
02048-2017-69 (Condenado Cadena Perpetua)	- Delito continuado que comprende tres modalidades: 1) Actos contra el pudor de menores, 2) Violación sexual de menor de edad, 3) Violación sexual de menor de edad en grado de tentativa	Art. 176-A (inciso 2), Art. 173 (inciso 2) y Art. 16
01829-2018-82 (Absolver - Primera Instancia)	Violación de la Libertad Sexual en la modalidad de Violación Sexual de Menor de Edad en grado de tentativa	Art. 173 (1° párrafo, numeral 1) y Art. 16
01551-2017-94 (Condenado - 6 años)	Delito contra la Libertad Sexual en la modalidad de Violación Sexual de Menor de Edad en grado de tentativa	Art. 170 (2° párrafo, numeral 6) y Art. 16
00289-2019-62 (Absolver - Primera Instancia)	Violación de la Libertad Sexual (Tipo Base) en grado de tentativa	Art. 170 (1° párrafo) y Art. 16

A partir de la tipificación de los casos analizados, se puede advertir que existe una tendencia bastante uniforme en considerar los hechos en grado de tentativa, lo cual se

refleja en la aplicación reiterada del artículo 16 del Código Penal. Esto demuestra que, en la mayoría de supuestos, los órganos jurisdiccionales coinciden en que la conducta no llegó a consumarse, pero sí alcanzó un nivel de ejecución relevante. Sin embargo, esta uniformidad no se mantiene al momento de elegir el tipo penal específico, ya que se observa una diferenciación clara según las características del caso. Así, cuando se trata de menores de edad, predomina la aplicación del artículo 173, priorizando la protección de la indemnidad sexual, mientras que en otros supuestos se recurre al artículo 170, donde el análisis se centra más en la violencia o amenaza ejercida.

Sin embargo, esta lógica presenta matices importantes en casos como el Expediente N.º 02048-2017, donde la tipificación no se limita a un solo tipo penal, sino que abarca diversas conductas dentro de un mismo contexto, lo que evidencia una situación más compleja. En este caso, la presencia de actos consumados junto con la tentativa permite advertir una continuidad en la conducta delictiva, lo que justifica su tratamiento como delito continuado. Además, en las sentencias condenatorias se observa que no solo se analiza el hecho en sí, sino también las condiciones en las que se produce, como la edad de la víctima o el vínculo con el agresor, lo cual influye directamente en la gravedad de la calificación. Como tal, si bien existe una base común en la tipificación, su aplicación concreta depende del contexto particular de cada caso.

4.1.7. Pena impuesta en las sentencias

Tabla 7

Penas impuestas

Expediente	Sentencia / Resultado	Pena Punitiva Impuesta	Reparación Civil / Costas
01829-2018-82 (Apelación)	Fundado (Nulidad)	Se declara la Nulidad de la absolución previa. Se ordena un nuevo juicio oral por otro colegiado.	No se fija en esta instancia por retrotraerse el proceso.
01829-2018-82 (1ra Instancia)	Absolución	Absuelto (Sentencia que luego fue anulada en apelación).	Sin reparación civil ni costas procesales. Anulación de antecedentes.
00289-2019-62 (Apelación)	Infundado (Confirma)	Se confirma la absolución del procesado.	Sin monto de reparación ni pago de costas.
00289-2019-62 (1ra Instancia)	Absolución	Absuelto (Confirmado posteriormente).	No se fija monto reparatorio ni pago de costas.
02984-2019-80 (1ra Instancia)	Absolución	Absuelto de la acusación fiscal.	No se impone reparación civil. Se anulan antecedentes.
02048-2017-69 (1ra Instancia)	Condena	Cadena Perpetua.	10,000 soles. Pago de costas y

			tratamiento terapéutico obligatorio.
01551-2017-94 (1ra Instancia)	Condena	06 años de pena privativa de libertad efectiva.	3,000 soles. Pago de costas y tratamiento terapéutico.

En base al cuadro mostrado, la mayoría de casos no llega a una condena, y eso no es un dato menor. No necesariamente porque los hechos no sean graves, sino porque, en la práctica, la decisión termina dependiendo mucho de si el juez considera que hay suficiente sustento probatorio. En ese sentido, hay una especie de “línea prudente”: si no hay una convicción clara, se opta por absolver. Esto deja ver que, en este tipo de delitos, el problema no siempre está en la tipificación, sino en la dificultad para sostener los hechos a nivel probatorio, sobre todo cuando el caso gira en torno al testimonio de la víctima.

Ahora, los casos que sí concluyen con condena muestran una respuesta penal diferenciada según la gravedad del contexto, siendo el Expediente N.º 02048-2017 el más representativo, al imponerse la máxima pena debido a la concurrencia de factores agravantes, como el vínculo familiar y la continuidad de la conducta delictiva. Frente a ello, el Expediente N.º 01551-2017 evidencia una sanción considerablemente menor, lo que permite inferir que la condición de tentativa y la menor intensidad del daño influyen directamente en la determinación de la pena, en concordancia con el principio de lesividad.

Lo que se puede interpretar es que la respuesta judicial en estos casos no sigue un patrón totalmente uniforme, sino que se va ajustando según el contexto, la prueba y la gravedad concreta del hecho. Y eso, si bien tiene sentido desde una lógica jurídica, también deja una sensación de que dos casos similares podrían terminar de forma distinta dependiendo de cómo se valore la prueba.

4.1.8. Comparación del tipo de argumentos jurídicos utilizados por fiscales y jueces en sus dictámenes

Tabla 8

Tipo de argumentos jurídicos

Expediente	Resultado	Argumentos Jurídicos Principales
01829-2018 (Apelación)	Fundado (Nulidad)	Se argumentó la descontextualización de pruebas médicas: el juez de primera instancia no vinculó la fisura peneana del imputado con el ingreso anal fallido de la menor. Además, se criticó que se exigiera certeza absoluta en pericias psicológicas cuando solo se requiere un grado de probabilidad.

01829-2018 (1ra Instancia)	Absolución	Los jueces sostuvieron que una menor de 7 años no debería conocer sensaciones de un pene en erección. Asimismo, argumentaron que el estado de ebriedad absoluta (1.93 g/l) del imputado impedía físicamente la erección y el ingreso silencioso a una habitación.
00289-2019 (Apelación)	Infundado (Confirma)	El tribunal determinó que la sentencia previa no contenía vicios de motivación. Se concluyó que se respetó el derecho a la motivación de las resoluciones judiciales al realizar la valoración de hechos y pruebas.
00289-2019 (1ra Instancia)	Absolución	Se determinó que, a pesar de existir persistencia en el relato, había inconsistencias graves y falta de pruebas objetivas. No se halló un móvil que otorgara veracidad suficiente para romper la presunción de inocencia.
02984-2019 (1ra Instancia)	Absolución	El argumento central fue la contradicción insalvable entre la declaración de la menor en Cámara Gesell (quien afirmó la violación) y el Certificado Médico Legal (que no halló signos de agresión). Esto dictaminó una falta de verosimilitud.
02048-2017 (1ra Instancia)	Condena	Se aplicaron los criterios del Acuerdo Plenario 02-2005: Ausencia de incredibilidad subjetiva (sin odio), Verosimilitud del relato y Persistencia en la incriminación. Se enfatizó el vínculo familiar y la naturaleza del delito continuado.
01551-2017 (1ra Instancia)	Condena	La sentencia se basó en la ausencia de móviles espurios, la verosimilitud corroborada por lesiones físicas (estigmas ungueales) y la persistencia del relato de la víctima desde la denuncia hasta el juicio oral.

Respecto a la argumentación empleada por los órganos jurisdiccionales, existe una diferencia marcada en los criterios utilizados según se trate de sentencias condenatorias o absolutorias. En los casos donde se impone una condena, como en los expedientes 02048-2017 y 01551-2017, la motivación judicial se estructura sobre la base de estándares probatorios previamente establecidos, particularmente los desarrollados en el Acuerdo Plenario 02-2005. En estos supuestos, el razonamiento no se limita a una valoración aislada del testimonio, sino que se articula en torno a la verosimilitud, la persistencia en la incriminación y la ausencia de incredibilidad subjetiva, lo que permite construir una decisión con mayor solidez argumentativa.

Por el contrario, en las sentencias absolutorias se observa una tendencia a fundamentar la decisión en la existencia de dudas razonables, las cuales se sustentan principalmente en la falta de corroboración objetiva del relato. En este contexto, adquieren relevancia argumentos de carácter biológico o epistémico, como la capacidad física del imputado para ejecutar el acto o la consistencia del testimonio de la víctima. Asimismo, se evidencia una prevalencia de la prueba científica sobre el dicho de la víctima, como ocurre en el expediente 02984-2019, donde la ausencia de signos físicos de agresión resulta determinante para descartar la verosimilitud de la imputación.

Finalmente, en sede de apelación, el análisis se desplaza hacia el control de la motivación judicial, más que a la reconstrucción de los hechos en sí. En ese sentido, el

caso 01829-2018 resulta ilustrativo, en tanto el cuestionamiento no radica en la inexistencia de elementos probatorios, sino en la forma en que estos fueron valorados por el juez de primera instancia, al no realizar una apreciación conjunta de los mismos. Esto muestra que la validez de la decisión judicial no solo depende del contenido de la prueba, sino también de la coherencia lógica y metodológica de su valoración, lo cual incide directamente en el resultado del proceso.

4.2. Discusión

En función al objetivo general, los resultados muestran que la concurrencia de la resolución criminal, el comienzo de la ejecución y la falta de consumación sí es reconocida por el órgano jurisdiccional para marcar cuándo empieza la conducta típica en la tentativa de violación sexual. Pero esa coincidencia se queda más en lo teórico, porque en la práctica las decisiones no siguen una línea totalmente uniforme; más bien se ajustan según el contexto del caso, la calidad de la prueba y la gravedad de los hechos.

En ese sentido, se nota una especie de “línea prudente” en los jueces: cuando no hay una convicción probatoria sólida, sobre todo si el caso depende en gran parte del testimonio de la víctima, tienden a absolver. Esto deja ver que el estándar probatorio es bastante alto. Este resultado coincide con McMillan et al. (2025), quienes señalan que la credibilidad de la víctima en delitos sexuales suele ser cuestionada, ya que la valoración probatoria no es del todo objetiva, sino que depende de marcos interpretativos que pueden generar inconsistencias. También se conecta con lo indicado por Vásquez (2024), quien advierte que muchas decisiones se ven afectadas por falta de prueba suficiente o problemas de motivación, incluso llegando a revocarse sentencias.

Desde lo teórico, aunque estos elementos permiten aplicar el principio de lesividad, reflejado en penas menores frente al delito consumado, también aparece un problema: la alta exigencia probatoria, si bien da seguridad jurídica, puede abrir espacios de impunidad cuando no se logra valorar de forma integral la afectación a la libertad sexual, especialmente en contextos con poca prueba directa. En el fondo, queda una tensión no resuelta entre la necesidad de certeza y la protección efectiva del bien jurídico.

Respecto al objetivo específico 1, sobre la resolución criminal, los resultados muestran que este elemento, entendido como la voluntad interna de cometer el delito, es clave para diferenciar actos preparatorios del inicio de la ejecución. Sin embargo, en las sentencias no se desarrolla de forma autónoma. La mayoría de veces aparece diluida dentro de la valoración general de los hechos, lo que limita su análisis individual.

Además, no se prueba de manera directa, sino que se infiere a partir de conductas previas, como engaños para trasladar a la víctima o el aprovechamiento de situaciones de confianza y vulnerabilidad. Esto deja ver que la determinación de la voluntad delictiva depende bastante de la interpretación del juez y no de elementos plenamente objetivos. Este hallazgo es coherente con Martschuk et al. (2022), quienes sostienen que en delitos sexuales la valoración de evidencia inmaterial, como la intención, es altamente susceptible a interpretaciones distintas. También se vincula con la teoría subjetiva, que pone el foco en la intención del agente como base de la tentativa (Pastor, 2023), aunque en la práctica esta dimensión enfrenta serias dificultades probatorias.

De forma crítica, en casos de absolución se observa el uso de argumentos como la “ebriedad absoluta” para negar la capacidad de formar una voluntad delictiva, elevando aún más el estándar exigido. En consecuencia, aunque la resolución criminal es central, su débil desarrollo y su dependencia de inferencias generan incertidumbre y pueden favorecer interpretaciones restrictivas que dificultan sancionar conductas claramente orientadas a vulnerar la libertad sexual.

En relación con el objetivo específico 2, que es el comienzo de la ejecución, los resultados lo ubican como el punto más crítico en la valoración judicial. Su acreditación oscila entre exigir pruebas físicas y aplicar interpretaciones bastante restrictivas de los indicios. En las sentencias, la prueba médica tiene un peso fuerte. Se valoran especialmente lesiones o signos corporales, como estigmas ungueales o fisuras, como evidencia objetiva de actos ejecutivos. Esto muestra una tendencia a buscar materialidad en el inicio del delito.

Sin embargo, en las absoluciones, el comienzo de la ejecución suele descartarse si no hay señales externas de violencia, como gritos o pedidos de auxilio, sobre todo en espacios cerrados. Aquí se nota un criterio implícito de resistencia que condiciona la interpretación judicial. A esto se suma que la credibilidad del testimonio de la víctima, por ejemplo, en Cámara Gesell, influye directamente: si se considera baja, se desestima la existencia de actos ejecutivos. Esto coincide con McMillan et al. (2025), quienes advierten que la valoración probatoria en delitos sexuales está influida por percepciones subjetivas. También se relaciona con la teoría objetiva (Dillof, 2021), que exige verificación material del comportamiento.

Aun así, de forma crítica, esta exigencia de materialidad puede resultar demasiado rígida, porque no siempre el delito sexual deja huellas físicas. Entonces, la sobrevaloración de la prueba física y la exigencia de resistencia visible pueden limitar el reconocimiento del inicio de la ejecución y no reflejar la complejidad real de estos casos.

Por último, en el objetivo específico 3, al comparar la incidencia de la falta de consumación, los resultados muestran que no se aplica de forma uniforme. Su valoración cambia según si la decisión es condenatoria o absolutoria. En las condenas, la falta de consumación se acredita por factores externos que interrumpen el *iter criminis*, como la intervención de terceros o la resistencia efectiva de la víctima. En cambio, en las absoluciones, se interpreta de forma más restrictiva: se prioriza la ausencia de evidencia científica, como la integridad del himen o la falta de restos biológicos, para descartar la consumación, dándole más peso a la pericia que al testimonio.

Esto evidencia que la falta de consumación no solo describe el resultado, sino que influye directamente en el sentido del fallo. El hallazgo coincide con McMillan et al. (2025), quienes señalan que la prueba, incluso la forense, no es totalmente objetiva. También se relaciona con Rehman et al. (2025), quienes indican que la ausencia de evidencia física no implica necesariamente que el hecho no haya ocurrido. Desde la teoría, esto encaja con la postura mixta (Campbell, 2024), que integra elementos objetivos y subjetivos para entender la tentativa.

Aunque en los casos analizados la no consumación responde a factores ajenos a la voluntad del agente, descartando el desistimiento, la sobrevaloración de la prueba científica en absoluciones puede generar desequilibrios en la valoración probatoria. Esto termina limitando el reconocimiento de la tentativa en situaciones donde no hay evidencia material, pero sí una afectación importante a la libertad sexual.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES

- Primera: Se concluyó que la concurrencia de la resolución criminal, el comienzo de la ejecución y la falta de consumación incide en la forma en que el órgano jurisdiccional delimita la tentativa en los casos de violación sexual, siendo reconocida de manera uniforme en el plano conceptual. Sin embargo, en la práctica, su aplicación no es completamente homogénea, ya que las decisiones dependen de la valoración de la prueba y del contexto del caso, evidenciándose una tendencia a absolver cuando no se alcanza un nivel de convicción suficiente. Asimismo, esta configuración permite aplicar el principio de lesividad, reflejado en sanciones menos severas.
- Segunda: Se concluyó que la resolución criminal incide como un criterio relevante para distinguir los actos preparatorios del inicio de la ejecución; no obstante, su análisis en las sentencias es limitado, pues no se desarrolla de forma autónoma y suele inferirse a partir de indicios, lo que genera un margen de interpretación que influye en la decisión judicial, especialmente en escenarios de duda probatoria.
- Tercera: Se concluyó que el comienzo de la ejecución constituye el elemento más determinante en la valoración judicial, ya que su acreditación depende en gran medida de la existencia de evidencia física y de la credibilidad del testimonio de la víctima, lo que conlleva a interpretaciones restrictivas que, en muchos casos, dificultan reconocer la tentativa cuando no existen manifestaciones materiales evidentes.
- Cuarta: Se concluyó que la falta de consumación incide de manera diferenciada según el sentido del fallo, pues en las condenas se asocia a factores externos que interrumpen el delito, mientras que en las absoluciones se fundamenta principalmente en la ausencia de evidencia científica, otorgándole un peso mayor a la prueba pericial que al testimonio, lo que influye directamente en la determinación de la tentativa.

CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES

- Primera: Se recomienda que el órgano jurisdiccional adopte criterios más uniformes en la aplicación de los elementos de la tentativa, especialmente en la valoración conjunta de la resolución criminal, el comienzo de la ejecución y la falta de consumación, a fin de reducir la discrecionalidad en la toma de decisiones. Asimismo, resulta necesario fortalecer los estándares de motivación judicial, de modo que se garantice una adecuada ponderación de la prueba sin que la alta exigencia probatoria derive automáticamente en absoluciones.
- Segunda: Se recomienda desarrollar de manera más autónoma el análisis de la resolución criminal en las sentencias, incorporando criterios claros para su identificación a partir de indicios, evitando que quede diluida en la valoración general de los hechos. De igual forma, se sugiere limitar el uso de argumentos como la ebriedad absoluta cuando no se encuentren debidamente acreditados, a fin de no debilitar la determinación de la voluntad delictiva.
- Tercera: Se recomienda que la valoración del comienzo de la ejecución no se limite únicamente a la existencia de evidencia física, sino que incorpore una interpretación más integral de los indicios y del contexto en que ocurren los hechos. En ese sentido, es importante evitar la aplicación de criterios restrictivos basados en la exigencia de resistencia visible o manifestaciones externas de violencia, considerando la naturaleza particular de los delitos sexuales.
- Cuarta: Se recomienda equilibrar la valoración de la prueba científica y el testimonio de la víctima en la determinación de la falta de consumación, evitando otorgar un peso exclusivo a los elementos periciales en los casos de absolución. Asimismo, se sugiere adoptar criterios que permitan reconocer la tentativa aun en ausencia de evidencia material, siempre que existan elementos suficientes que acrediten la interrupción del delito por factores ajenos a la voluntad del agente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Burghardt, B., & Steinl, L. (2021). Sexual Violence and Criminal Justice in the 21st Century. *German Law Journal*, 22(5), 691-702. Obtenido de <https://doi.org/10.1017/glj.2021.42>
- Campbell, R. (2024). Followability, Necessity, and Excuse: Interpreting Kant's Penal Theory. *Kantian Review*, 29(2), 169-186. Obtenido de <https://doi.org/10.1017/S1369415424000062>
- Diamond, B., Bowen, K., & Burns, R. (2021). Factors Affecting Sexual Assault Case Processing: Charging Through Sentencing in a Large Southern County. *Journal of Interpersonal Violence*, 37(13-14), 11605-11627. Obtenido de <https://doi.org/10.1177/0886260521993923>
- Dillof, A. (2021). Objective Punishment. *University of Cincinnati Law Review*, 89(3), 628-667. Obtenido de <https://scholarship.law.uc.edu/uclr/vol89/iss3/2>
- Dworkin, E., Krahé, B., & Zinzow, H. (2021). The Global Prevalence of Sexual Assault: A Systematic Review of International Research Since 2010. *Psychology of Violence*, 11(5), 597-508. Obtenido de <https://doi.org/10.1037/vio0000374>
- Fansher, A., & Welsh, B. (2023). A Decade of Decision Making: Prosecutorial Decision Making in Sexual Assault Cases. *Social Sciences*, 12(6), 348. Obtenido de <https://doi.org/10.3390/socsci12060348>
- Gamache, K., Zaitchik, M., Platania, J., & Pontbriand, W. (2025). Sentence Determination as a Function of Sex Offender Gender. *Journal of Psychology & Behavioral Science*, 13, 31-41. Obtenido de <https://doi.org/10.15640/jpbs.v13p4>
- Gibbs, B., & Bense, T. (2021). Sentencing Females Convicted of Sex Offenses: Examining Measures of Perceived Dangerousness and the Decision to Incarcerate. *Criminal Justice and Behavior*, 49(1), 58-76. Obtenido de <https://doi.org/10.1177/00938548211032708>
- Henham, R. (2022). Sentencing Policy, Social Values and Discretionary Justice. *Oxford Journal of Legal Studies*, 42(4), 1093-1117. Obtenido de <https://doi.org/10.1093/ojls/gqac011>
- Hörnle, T. (2024). The Challenges of Designing Sexual Assault Law. *Current Legal Problems*, 77(1), 49-80. Obtenido de <https://doi.org/10.1093/clp/cuae002>
- Leclerc, B., Wortley, R., Reynald, D., Cook, A., & Cale, J. (2020). Noncompleted Sexual Offenses: Internal States, Risks and Difficulties Related to Crime Commission through the Lens of Sexual Offenders. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 67(4), 295-313. Obtenido de <https://doi.org/10.1177/0306624X20967944>
- Liu, J., Wang, C., Chang, C., Changchien, T., Wu, H., Wang, F., . . . Chou, F. (2025). Influence of Sexual Assault Victim and Perpetrator Characteristics on Sentencing Outcome: A Preliminary Study. *Taiwanese Journal of Psychiatry*, 39, 55-59. Obtenido de https://doi.org/10.4103/TPSY.TPSY_6_25
- Loidolt, S. (2021). Order, experience, and critique: The phenomenological method in political and legal theory. *Continental Philosophy Review*, 54, 153-170. Obtenido de <https://doi.org/10.1007/s11007-021-09535-y>
- Maculan, E., & Gil, A. (2020). The Rationale and Purposes of Criminal Law and Punishment in Transitional Contexts. *Oxford Journal of Legal Studies*, 40(1), 132-157. Obtenido de <https://doi.org/10.1093/ojls/gqz033>
- Malin, T., & Tanskanen, M. (2022). Regional variation in sentences for child sexual abuse: An empirical study with Finnish court data. *International Journal of Law, Crime and Justice*, 71, 100565. Obtenido de <https://doi.org/10.1016/j.ijlcrj.2022.100565>
- Martschuk, N., Powell, M., Blewer, R., & Goodman-Delahunty, J. (2022). Legal decision making about (child) sexual assault complaints: the importance of the

- information-gathering process. *Current Issues in Criminal Justice*, 34(1), 58-76. Obtenido de <https://doi.org/10.1080/10345329.2021.1978213>
- McCartan, K., & Richards, K. (2021). The Integration of People Convicted of a Sexual Offence Into the Community and Their (Risk) Management. *Current Psychiatry Reports*, 23, 52. Obtenido de <https://doi.org/10.1007/s11920-021-01258-4>
- McMillan, L., Corrigan, R., Mulla, S., Rees, G., & White, D. (2025). Compliance and credibility: a critique of the sexual assault forensic examination from international perspectives. *Gender and Justice*, 1(1), 119-139. Obtenido de <https://doi.org/10.1332/30333660Y2024D000000007>
- Meneghini, C., & Calderoni, F. (2022). Co-offending and Criminal Careers in Organized Crime. *Journal of Developmental and Life-Course Criminology*, 8, 337-364. Obtenido de <https://doi.org/10.1007/s40865-022-00202-1>
- Parra, S., Moyano, N., Boldova, M., & Sánchez, M. (2021). Protection against Sexual Violence in the Colombian Legal Framework: Obstacles and Consequences for Women Victims. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 18(8), 4171. Obtenido de <https://doi.org/10.3390/ijerph18084171>
- Pastor, N. (2023). Why International Criminal Law Can and Should be Conceived With Supra-Positive Law: The Non-Positivistic Nature of International Criminal Legality. *Criminal Law*, 17, 381-406. Obtenido de <https://doi.org/10.1007/s11572-022-09628-6>
- Penney, J., Lehrer, S., & Galan, E. (2023). Mandatory minimum sentencing and its effect on sentencing distributions: Evidence from Canada. *Canadian Journal of Economics*, 57(1), 55-77. Obtenido de <https://doi.org/10.1111/caje.12696>
- Ramos, E., & De Axevedo, E. (2024). Phenomenological Attitude in Jurisdictional Provision: A Bridge between Phenomenology and Law. *Beijing Law Review*, 15(2), 152042. Obtenido de <https://doi.org/10.4236/blr.2024.152042>
- Rehman, H., Arooj, A., Saleem, Z., Abbas, H., Irshad, M., Faheem, H., . . . Mehmood, M. (2025). Prosecution of Cases Involving Sexual Crimes without Physical Evidence. *Perspectives in Legal and Forensic Sciences*, 2(2), 10014. Obtenido de <https://doi.org/10.70322/plfs.2025.10014>
- Richards, K., Death, J., & Ronken, C. (2023). The views of victim/survivors of sexual violence about perpetrator post-release measures. *Criminal Justice Studies*, 36(4), 418-437. Obtenido de <https://doi.org/10.1080/1478601X.2023.2218531>
- Rinde, K., Vučić, T., Andresen, M., Havnen, A., & Solem, S. (2024). She Asked for It? Descriptions of Victims' Behaviors Are Associated With Sentencing in Norwegian Rape Trials. *Scandinavian Journal of Psychology*, 66(3), 327-337. Obtenido de <https://doi.org/10.1111/sjop.13088>
- Rodríguez, J. (2023). Violencia sexual y derecho penal: sobre los problemas contemporáneos en la interpretación del tipo penal de violación sexual en el Código Penal del Perú. *Derecho PUCP*(91), 301-347. Obtenido de <https://doi.org/10.18800/derechopucp.202302.009>
- Rolfe, S., Rind, B., & Hubbard, T. (2025). Bias in Sentencing Men for Sexual Offenses Against Minors: Male Victims Bring More Punitive Sentences Than Female Victims. *Behavioral Sciences & the Law*, 43(4), 385-400. Obtenido de <https://doi.org/10.1002/bsl.2720>
- Sarkar, G., & Shukla, S. (2023). Behavioral analysis of cybercrime: Paving the way for effective policing strategies. *Journal of Economic Criminology*, 2, 100034. Obtenido de <https://doi.org/10.1016/j.jeconc.2023.100034>
- Shi, T. (2025). Online sex crimes: time to look beyond sexual autonomy? *King's Law Journal*, 2567044. Obtenido de <https://doi.org/10.1080/09615768.2025.2567044>
- Spence, R., Crivatu, I., Davies, K., & Horvath, M. (2025). A comparison of “only-once” and repeat male and female sex offence suspects. *Journal of Sexual Aggression*, 2559946. Obtenido de <https://doi.org/10.1080/13552600.2025.2559946>

- Umoren, E. (2023). The Need for The Entrenchment of Marital Rape in Nigeria's Criminal Jurisprudence. *Global Journal of Politics and Law Research*, 11(6), 1-8. Obtenido de <https://doi.org/10.37745/gjplr.2013/vol11n618>
- Vásquez, C. (2024). Rol del abogado defensor en el ejercicio de la defensa técnica en casos de violación sexual de menores de edad. *Revista Científica Ratio Iure*, 4(1), e576. Obtenido de <https://doi.org/10.51252/rcri.v4i1.576>
- Wieberneit, M., Thal, S., Clare, J., Notebaert, L., & Tubex, H. (2024). Silenced Survivors: A Systematic Review of the Barriers to Reporting, Investigating, Prosecuting, and Sentencing of Adult Female Rape and Sexual Assault. *Trauma, Violence, & Abuse*, 25(5), 3742-3757. Obtenido de <https://doi.org/10.1177/15248380241261404>

LISTA DE ABREVIATURAS

- APA: American Psychological Association (Estilo de citado).
- Art.: Artículo.
- NCPP: Nuevo Código Procesal Penal.
- UNSCH: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

GLOSARIO

- **Comienzo de la ejecución:** Es el inicio directo de la acción delictiva mediante la intervención fáctica del sujeto sobre la realidad para alcanzar una finalidad específica; comúnmente, estos actos iniciales no son delictivos por sí mismos, pero el propósito que persiguen sí está tipificado.
- **Delito de violación sexual:** Acto mediante el cual una persona compromete o vulnera la libertad sexual de otra persona.
- **Falta de la consumación:** Ausencia de la realización completa del acto delictivo debido a diversos factores, lo que impide que se cumpla el "verbo rector" del tipo penal o se lesione definitivamente el bien jurídico protegido.
- **Iter criminis:** Proceso o camino del delito que abarca desde la ideación hasta la consumación del acto ilícito.
- **Principio de lesividad:** Criterio jurídico que permite la aplicación de sanciones menos severas cuando el daño al bien protegido es menor, como en el caso de la tentativa en comparación con el delito consumado.
- **Requisitos de la tentativa:** Condiciones legales (resolución criminal, inicio de ejecución y falta de consumación) por las cuales el derecho penal castiga un delito que no llegó a completarse.
- **Resolución criminal:** Momento en el que el sujeto decide realizar el acto delictivo, estableciendo un proceso de ideación y elección de medios y circunstancias, sin que esto implique aún una incidencia física en la realidad.
- **Sentencia:** Resolución dictada por un juez o tribunal para decidir sobre un hecho delictivo procesado y determinar la culpabilidad o inocencia del sujeto.
- **Tentativa:** Grado de ejecución de un delito en el que el agente comienza la realización del hecho punible pero este no se consuma por causas ajenas a su voluntad.
- **Valoración probatoria:** Proceso de análisis de los medios de prueba (testimonios, pericias, documentos) para generar convicción en el juzgador sobre la veracidad de los hechos imputados.

ANEXOS

Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	MARCO TEÓRICO	VARIABLES E INDICADORES		METODOLOGÍA
Problema general ¿De qué manera, la concurrencia copulativa de los requisitos de la tentativa influye en las sentencias por el delito de violación sexual en el 2do Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial - NCPP de Ayacucho en el año 2025? Problemas secundarios • ¿Cómo incide la concurrencia de la resolución criminal es consecuencia de la tentativa en las sentencias por el delito de violación sexual? • ¿Cómo incide el comienzo de la	Objetivo general Describir cómo inciden la concurrencia de la resolución criminal, el comienzo de la ejecución y la falta de la consumación como requisitos de la tentativa en las sentencias por el delito de violación sexual en el 2do Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial - NCPP de Ayacucho en el año 2025. Objetivos específicos • Examinar cómo incide la concurrencia de la resolución criminal como requisito de la	Hipótesis general La concurrencia de la resolución criminal, el comienzo de la ejecución y la falta de la consumación son consecuencias de la tentativa que influyen en las sentencias por el delito de violación sexual en el 2do Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial - NCPP de Ayacucho en el año 2025. Hipótesis específicas • La concurrencia de la resolución criminal es consecuencia de la tentativa que influyen en las sentencias por el	Marco referencial • Rehman et al. (2025): "Prosecution of Cases Involving Sexual Crimes without Physical Evidence" • Shi (2025): "Online sex crimes: time to look beyond sexual autonomy?" • McMillan et al. (2025): "Compliance and credibility: a critique of the sexual assault forensic examination from international perspectives" • Hörnle (2024): "The Challenges of Designing Sexual Assault Law" • Martschuk et al. (2022): "Legal decision making about (child) sexual assault complaints: the importance of the information-gathering process" • Vásquez (2024): "Rol del abogado defensor en el ejercicio de la defensa técnica en casos de	V1	Concurrencia copulativa • Resolución criminal • Comienzo de la ejecución • Falta de la consumación	Tipo de investigación: Básica Nivel de investigación: Explicativa Método de investigación: Estudio de caso Técnica de investigación: Análisis documental Instrumentos de investigación: Guía de análisis documental Fuentes de información: Fuente primaria: Sentencias Fuentes secundarias: Antecedentes de investigación Fuentes terciarias:

ejecución es consecuencia de la tentativa en las sentencias por el delito de violación sexual? ¿Cómo incide la falta de la consumación, es consecuencia de la tentativa en las sentencias por el delito de violación sexual?	tentativa en las sentencias por el delito de violación sexual. - Analizar cómo incide la concurrencia del comienzo de la ejecución como requisito de la tentativa en las sentencias por el delito de violación sexual. - Comparar cómo inciden la concurrencia de la falta de la consumación como requisito de la tentativa en las sentencias por el delito de violación sexual.	delito de violación sexual. - El comienzo de la ejecución es consecuencia de la tentativa que influyen en las sentencias por el delito de violación sexual. - La falta de la consumación es consecuencia de la tentativa que influyen en las sentencias por el delito de violación sexual.	violación sexual de menores de edad" Marco teórico Dillof, A. (2021). Objective Punishment. University of Cincinnati Law Review, 89(3), 628-667. Pastor, N. (2023). Why International Criminal Law Can and Should be Conceived With Supra-Positive Law: The Non-Positivistic Nature of International Criminal Legality. Criminal Law, 17, 381-406 Campbell, R. (2024). Followability, Necessity, and Excuse: Interpreting Kant's Penal Theory. Kantian Review, 29(2), 169-186. Marco normativo Constitución Política del Perú Código Penal (Arts. 16, 17, 18 y 19) Marco conceptual Meneghini, C., & Calderoni, F. (2022). Co-offending and Criminal Careers in Organized Crime. Journal of Developmental and Life-Course Criminology, 8, 337-364 Sarkar, G., & Shukla, S. (2023). Behavioral analysis	V2	Sentencias por el delito de violación sexual Sentencia	Bibliografía teórica Población: Sentencias sobre el delito de violación sexual Muestra: Sentencias seleccionadas
---	--	--	--	-----------	---	---

			of cybercrime: Paving the way for effective policing strategies. <i>Journal of Economic Criminology</i>, 2, 100034 Umoren, E. (2023). The Need for The Entrenchment of Marital Rape in Nigeria's Criminal Jurisprudence. <i>Global Journal of Politics and Law Research</i>, 11(6), 1-8. Maculan, E., & Gil, A. (2020). The Rationale and Purposes of Criminal Law and Punishment in Transitional Contexts. <i>Oxford Journal of Legal Studies</i>, 40(1), 132-157 Henham, R. (2022). Sentencing Policy, Social Values and Discretionary Justice. <i>Oxford Journal of Legal Studies</i>, 42(4), 1093-1117 Rodríguez, J. (2023). Violencia sexual y derecho penal: sobre los problemas contemporáneos en la interpretación del tipo penal de violación sexual en el Código Penal del Perú. <i>Derecho PUCP</i>(91), 301-347			
--	--	--	--	--	--	--

Instrumento

Guía de análisis documental

Número de expediente:	
Delito imputado:	
Grado de ejecución:	
Sentencia:	
Situación actual:	

Medios probatorios de la resolución criminal:
Medios probatorios del comienzo de la ejecución:
Medios probatorios de la falta de consumación:
Descripción de los hechos imputados:
Tipificación del delito:
Pena impuesta:
El tipo de argumentos jurídicos utilizados por fiscales y jueces en sus dictámenes:

Validación de instrumentos



Facultad de Derecho y CC.PP.

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Luego de haber revisado el cuestionario, resulta valiosa su opinión respecto a los siguientes rubros:

Nº	RUBRO	50%	60%	70%	80%	90%	100%
01	¿En qué porcentaje estima usted que los indicadores formulados guardan relación con los objetivos de la matriz de consistencia?						
02	¿En qué porcentaje valora usted que los indicadores así redactados coinciden con los indicadores de la matriz de consistencia?						
03	¿En qué porcentaje estima usted que los indicadores así redactados son de fácil entendimiento para el aplicador de la guía?						
04	¿En qué porcentaje valora usted que los ítems así redactados permiten obtener respuestas adecuadas sobre los documentos analizados?						
05	¿En qué porcentaje estima usted que la guía de análisis documental es suficiente para medir las variables de la matriz de consistencia?						

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

¿Cuál de los indicadores estima que deben reformularse?

No se estimó necesaria la reformulación de ningún indicador, al evidenciarse coherencia y pertinencia con los objetivos...

¿En qué sentido deben reformularse el(los) indicador(es)?

No corresponde plantear reformulación, toda vez que los indicadores presentan adecuade claridad, coherencia y pertinencia.

¿Cuál de los indicadores considera deben eliminarse?

No se considera necesario eliminar ningún indicador, dado que todos contribuyen a la adecuada medición de las variables.

¿Cuál es la razón para eliminarse el(los) indicador(es)?

No corresponde señalar razón de eliminación, al no haberse identificado indicadores prescindibles.

¿Qué indicadores estima deben agregarse?

No se estima necesario agregar indicadores, al considerarse que los existentes son suficientes para medir las variables planteadas.

FECHA DE VALIDACIÓN

VALIDADO POR

07/ENERO/2026



Mg. Carlos Huamán de la Cruz
Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

(Nombre y Apellidos – Cargo – Sello)


Carlos Huamán De La Cruz
JUEZ SUPERIOR
2da Sala Penal de Apelaciones de Ayacucho
Corte Superior de Justicia de Ayacucho (P.L.)

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Luego de haber revisado el cuestionario, resulta valiosa su opinión respecto a los siguientes rubros:

Nº	RUBRO	50%	60%	70%	80%	90%	100%
01	¿En qué porcentaje estima usted que los indicadores formulados guardan relación con los objetivos de la matriz de consistencia?						
02	¿En qué porcentaje valora usted que los indicadores así redactados coinciden con los indicadores de la matriz de consistencia?						
03	¿En qué porcentaje estima usted que los indicadores así redactados son de fácil entendimiento para el aplicador de la guía?						
04	¿En qué porcentaje valora usted que los ítems así redactados permiten obtener respuestas adecuadas sobre los documentos analizados?						
05	¿En qué porcentaje estima usted que la guía de análisis documental es suficiente para medir las variables de la matriz de consistencia?						

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

¿Cuál de los indicadores estima que deben reformularse?

Ningún indicador requiere reformulación, por cumplir adecuadamente su finalidad. Se sugiere asegurar su correcta aplicación en el análisis.

Facultad de Derecho y CC.PP.

¿En qué sentido deben reformularse el(los) indicador(es)?

No se advierte necesidad de reformulación, en tanto los indicadores se encuentran correctamente estructurados y alineados a los objetivos.

¿Cuál de los indicadores considera deben eliminarse?

Ningún indicador amerita ser eliminado, al evidenciarse su pertinencia y coherencia con la investigación.

¿Cuál es la razón para eliminarse el(los) indicador(es)?

No existe razón para eliminar indicadores, en tanto todos resultan pertinentes y necesarios para la investigación.

¿Qué indicadores estima deben agregarse?

No se advierte la necesidad de incorporar nuevos indicadores, dado que los actuales permiten una adecuada evaluación del objeto de estudio.

FECHA DE VALIDACIÓN

VALIDADO POR

07/ENERO/2026



Willy Pedro Ayala Calle
JUEZ SUPERIOR
Sala Especializada Permanente del Virreinato

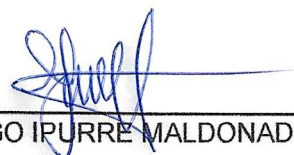
Mg. Willy Pedro Ayala Calle
Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

(Nombre y Apellidos – Cargo – Sello)

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA LA TITULACIÓN DE LA
ASPIRANTE JENIFER ARGUMEDO CARDENAS

En la ciudad de Ayacucho, siendo las 16:00 horas del día 24 de abril del 2025, se reunieron en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNSCH, los docentes Otoniel Paul Ochoa Roca (Presidente), Hugo Ipurre Maldonado, Walter Silva Medina, Luz Diana Gamboa Castro y Víctor Cabrera Medrano (Secretario), integrantes del jurado calificador de la tesis de la aspirante JENIFER ARGUMEDO CARDENAS, dando inicio al acto el presidente informando a la aspirante, la composición del jurado y preguntando si tiene alguna objeción contra los miembros del jurado, respondiendo que no, luego de ello dispuso la lectura de las resoluciones decanales y del reglamento, acto seguido dio las recomendaciones con lo que dispuso el inicio de la exposición, culminada la exposición, el presidente invitó a los miembros del jurado a realizar las preguntas y/o objeciones; luego de ello el Presidente, realizó las suyas. Acto seguido, el presidente invitó a los asistentes a abandonar el recinto para deliberar. Concluido el acto de deliberación el jurado por unanimidad, decidió aprobar con nota de 12, reabierto el acto académico el presidente comunicó el resultado, dando las recomendaciones de estilo, con lo que concluyó a las 18:00 horas, del mismo día y hora.


OTONIEL P. OCHOA ROCA
(PRESIDENTE)


HUGO IPURRE MALDONADO


WALTER SILVA MEDINA


LUZ D. GAMBOA CASTRO


VICTOR CABRERA MEDRANO



UNSCH

FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL
DE DERECHO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, docente asesor

HACE CONSTAR

Que, el bachiller en Derecho:

JENIFER ARGUMEDO CARDENAS

Identificada con Documento Nacional de Identidad : 70241803

Con código universitario : 13133961

HA PRESENTADO EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

**SENTENCIAS POR EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL Y LA CONCURRENCIA
COPULATIVA DE LOS REQUISITOS DE LA TENTATIVA**

Tesis para optar el Título Profesional de Abogada

Fecha de recepción : 16 de abril del 2026

Fecha de evaluación : 16 de abril del 2026

Sometido al SOFTWARE TURNITIN ha obtenido el siguiente identificador: 2934282688

PORCENTAJE DE ORIGINALIDAD	RESULTADO
04%	Aprobado

Ayacucho, 16 de abril del 2026



JOSÉ HINOSTROZA AUCASIME
DNI N° 28295525
ASESOR DE TESIS

Sentencias por el delito de violación sexual y la concurrencia copulativa de los requisitos de la tentativa

por Jenifer Argumedo Cardenas

Fecha de entrega: 16-abr-2026 04:12p. m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2934282688

Nombre del archivo: TESIS_SUBSANADA.pdf (806.43K)

Total de palabras: 14255

Total de caracteres: 81242

Sentencias por el delito de violación sexual y la concurrencia copulativa de los requisitos de la tentativa

INFORME DE ORIGINALIDAD

4%

INDICE DE SIMILITUD

4%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

3%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

hdl.handle.net

Fuente de Internet

1%

2

Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Trabajo del estudiante

1%

3

repositorio.upt.edu.pe

Fuente de Internet

<1%

4

repositorio.unapiquitos.edu.pe

Fuente de Internet

<1%

5

dspace.unitru.edu.pe

Fuente de Internet

<1%

6

repositorio.uladech.edu.pe

Fuente de Internet

<1%

7

repositorio.upec.edu.ec

Fuente de Internet

<1%

8

Submitted to Universidad Privada San Juan Bautista

Trabajo del estudiante

<1%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

< 30 words

Excluir bibliografía

Activo